

RESOLUCIÓN No. 220 DE 2026
21 de octubre de 2026

“Por medio de la cual se apertura el proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SASI-007-2026”

LA DIRECCIÓN GENERAL DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 058 de 1987 del Concejo Municipal de Bucaramanga, y demás normas concordantes vigentes,

CONSIDERANDO

1. Que según las necesidades señaladas en los estudios Previos y los documentos anexos del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SASI-006-2026, Bomberos de Bucaramanga, requiere contratar el siguiente objeto: **ADQUISICIÓN DE COMPONENTES Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**
2. Que el 09 de octubre de 2026, Bomberos de Bucaramanga publicó en la plataforma transaccional del SECOP II el proceso de contratación con los siguientes soportes: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) los estudios previos, los estudios del sector, junto con sus anexos y apéndices (iii) el proyecto de pliego de condiciones, para que dentro de los cinco (05) días siguientes los interesados formularan solicitudes y observaciones a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
3. Que dentro del término antes señalado, se presentaron solicitudes, observación y/o requerimientos por parte de los interesados, sobre las condiciones establecidas en los documentos del proceso, las cuales fueron resueltas, información que fue publicada en el SECOP II.
4. Que la forma de satisfacer la necesidad planteada es a través de la contratación de una persona jurídica o proponente plural que cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera, para desarrollar el objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas de calidad y condiciones específicas conforme al estudio previo efectuado.
5. Que este proceso debe adelantarse mediante el procedimiento de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con lo consagrado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto 1082 de 2015.
6. Que en el presente proceso el presupuesto estimado es por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$246.106.654,00)**, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES, el presupuesto se ejecutará de acuerdo con la necesidad de la Entidad y a los precios finalmente aceptados en la oferta económica, valor que se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 26000257 del 03/06/2026 por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 26000448 del 25/09/2026 por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00). Para un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000,00).**
7. Que se efectuó el análisis sobre la conveniencia y oportunidad del proceso de **Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica**, exponiendo las consideraciones

EXCELENCIA Y COMPROMISO

técnicas, socioeconómicas y legales para dicho proceso y determinando por ende la necesidad de adelantar el respectivo proceso contractual.

8. Que a partir del inicio del presente proceso de selección en el proyecto de pliegos de Condiciones se convocó a los veedores ciudadanos con el fin de que realicen el control social del proceso de contratación referido en la presente resolución.
9. Que Bomberos de Bucaramanga, en acatamiento a lo previsto en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, frente a la posibilidad de limitar el presente proceso a Mipymes, y una vez vencido el plazo para que los interesados, presentaran sus manifestaciones de limitación a Mipymes, se obtuvo el siguiente resultado;

Se recibieron un total de 7 solicitudes, dentro del plazo establecido por la Entidad, para que el presente proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica, No. **SASI-007-2026**, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE COMPONENTES Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**, sea limitado a la participación de MiPymes, así;

Nombre	NIT o C.C.	Fecha y hora de solicitud	Matricula y Fecha
GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S	900533021-7	12/10/2026 6:47:40 PM	05-690990-16 del 04 de febrero de 2025
3SET ENERGY SAS	901066193-5	13/10/2026 9:51:24 AM	05-371017-16 del 24 de marzo de 2017
ETELCOM INGENIERIA S.A.S.	901175531-9	13/10/2026 4:28:42 PM	05-402669-16 del 26 de abril de 2018
GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S	901357958-1	13/10/2026 4:50:03 PM	03207119 del 22 de enero de 2020
ARDOBOT ROBOTICA S.A.S.	901061066-5	14/10/2026 10:49:38 AM	21-583292-12 del 08 de marzo de 2017
FOCUS INGENIERIA S.A.S	804014767-8	15/10/2026 1:01:36 PM	05-101058-16 del 26 de febrero de 2003
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	804000673-3	15/10/2026 5:18:13 PM	05-050628-03 del 17 de agosto de 1995

Una vez verificados los documentos allegados en las solicitudes, y comparados con los requisitos exigidos en pliego de condiciones que rige el proceso, se logró establecer lo siguiente;

Requisitos	1. GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S	2. 3SET ENERGY SAS	3. ETELCOM INGENIERIA S.A.S.
Las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme	Cumple	Cumple	Cumple
Objeto social, le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha para limitar el proceso	Cumple	Cumple	Cumple

Domicilio Principal según Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil	San Gil	Bucaramanga	Bucaramanga
---	---------	-------------	-------------

Requisitos	4. GRUPO EMPRESARIAL SECURITY S.A.S	5. ARDOBOT ROBOTICA S.A.S.	6. FOCUS INGENIERIA S.A.S
Las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme	Cumple	Cumple	Cumple
Objeto social, le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha para limitar el proceso	Cumple	Cumple	Cumple
Domicilio Principal según Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil	Bogotá, D.C.	Medellín	Bucaramanga

Requisitos	7. HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
Las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme	Cumple
Objeto social, le permite ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual	Cumple
Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha para limitar el proceso	Cumple
Domicilio Principal según Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil	Bucaramanga

10. Que según lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, *Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales*, la entidad verificó que de las personas naturales y/o jurídicas que presentaron solicitud de limitar el proceso a Mipymes, las 4 cumplieron los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y la normatividad vigente, y **tienen su domicilio principal en el Municipio de Bucaramanga**, donde se va a ejecutar el contrato, de conformidad con lo registrado en los certificados de existencia y representación legal y/o registro mercantil.
11. Que el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, consultando mediante el número del proceso **SASI-007-2026**, en la página <http://www.colombiacompra.gov.co>.

EXCELENCIA Y COMPROMISO

12. Que, en consecuencia, se dará inicio al proceso de contratación, ordenando igualmente la publicación de los pliegos de condiciones, según se establezca en el cronograma de actividades, y acorde con los términos legalmente establecidos.
13. Que en razón a lo dispuesto anteriormente y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo de apertura atendiendo lo señalado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. **SASI-007-2026**, cuyo objeto es **“ADQUISICIÓN DE COMPONENTES Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**, que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.

Que en mérito de lo expuesto resuelve.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura de proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. **SASI-007-2026**, con las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: **“ADQUISICIÓN DE COMPONENTES Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS PARA EL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**.

Modalidad de selección: Selección Abreviada – Subasta Inversa de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2 de la ley la ley 1150 de 2007.

Cronograma: El cronograma se encuentra debidamente publicado en el contenido del pliego de condiciones electrónico.

De conformidad con la Resolución Nro. 003 de 2026 los sábados se encuentran habilitados.

Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos: Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el portal transaccional del SECOP II.

Valor estimado o estimado del contrato: En el presente proceso el presupuesto estimado es por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$246.106.654,00)**, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS Y GRAVÁMENES, el presupuesto se ejecutará de acuerdo con la necesidad de la entidad y a los precios finalmente aceptados en la oferta económica, valor que se encuentra amparado mediante mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 26000257 del 03/06/2026 por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 26000448 del 25/09/2026 por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000,00). Para un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000,00)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que en atención lo relacionado en la parte considerativa, frente a la posibilidad de limitar el proceso a Mipymes, el presente proceso reúne los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 *Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.*, para ser limitado a Mipyme colombianas con su domicilio principal en el Municipio donde se van a ejecutar los contratos, motivo por el cual solo podrán participar quienes acrediten tener su domicilio principal, en el Municipio de Bucaramanga, por lo tanto, solo podrán presentar ofertas quienes acrediten ser MIPYME con Domicilio principal en el Municipio de Bucaramanga y se rechazarán las propuestas presentadas, de quienes no

acrediten las condiciones de Mipyme con domicilio principal en el **Municipio de Bucaramanga**, de conformidad a las reglas establecidas en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual, podrán consultar en el portal único de contratación SECOP II y acudir ante la Entidad, con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución Política les atribuyen.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones y sus anexos, en el portal transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

Dada en Bucaramanga, a los 21 días del mes de octubre de 2026.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MONICA NATALIA AVELLANEDA GALVIS
Directora General
Bomberos de Bucaramanga

Revisó aspectos jurídicos: Wilmer Alexis Niño Gamboa - Abogado CPS- Oficina Asesora Jurídica
Reviso Aspectos Jurídicos; Rubén Rojas Herrera – Abogado CPS
Aprobó aspectos jurídicos: Edgar Eduardo Balcarcel Remolina, Jefe Oficina Asesora Jurídica